



LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

En la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que según Lineamientos No. 8 de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información, Articulo 1. Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art.10 de la LAIP, la cual deberá estar disponible de manera electrónica para su consulta y organizada o indexada por medio de Cuadro de Clasificación Documental para cumplir con el Art. 44 letra "b" de la LAIP. Y el art.2 del Lineamiento No.8 "Los entes obligados deberán de publicar los instrumentos de la Gestión Documental y Archivos: Tabla de Plazos de Conservación Documental y Actas de eliminación de Documentos".

La Lotería Nacional de Beneficencia con la finalidad de darle cumplimientos a lo establecido en la LAIP y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos; actualmente, el Departamento de Gestión Documental y Archivo, con el apoyo del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), se encuentra desarrollando actividades para llevar a cabo el proceso de valoración, selección y eliminación de documentos de acuerdo con el Lineamiento de GDA # 6. Por lo anterior, los mencionados documentos son inexistentes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta.

Licda. Leonor Noemy Ruiz Torres
Oficial de Gestión documental y Archivo